

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**24484** REAL DECRETO 2351/1981, de 18 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 2968/1980, de 12 de diciembre, sobre funcionamiento y composición de las Comisiones Mixtas de transferencias a los Entes Preautonómicos.

El Real Decreto dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, por el que se regula el funcionamiento y composición de las Comisiones Mixtas de transferencias de los Entes Preautonómicos, atribuye al Ministerio de Administración Territorial la presidencia de dichas Comisiones Mixtas.

La aplicación de esta norma ha mostrado la conveniencia de proceder a su modificación y trasladar la presidencia de la correspondiente Comisión Mixta a cada uno de los titulares de los Departamentos afectados por la transferencia.

Asimismo, se estima necesario el suprimir la posibilidad de que los Directores generales deleguen en funcionarios a sus órdenes la asistencia a las Comisiones Mixtas, reconocida en el artículo segundo, número dos, del citado Real Decreto dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de la Presidencia y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo primero.—La presidencia de las Comisiones Mixtas, reguladas en el Real Decreto dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, corresponderá al titular del Departamento ministerial afectado por las transferencias a los Entes Preautonómicos y, en su defecto, al Secretario de Estado para las Comunidades Autónomas.

Artículo segundo.—Queda derogado el número dos del artículo segundo del Real Decreto dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

**24485** REAL DECRETO 2352/1981, de 18 de septiembre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de promoción de la mujer (Patronato de Protección a la Mujer).

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica cuatro/mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre en su artículo nueve, punto veintisiete, establece la competencia exclusiva de la Generalidad de Cataluña en materia de promoción de la mujer. En consecuencia procede traspasar a la Generalidad de Cataluña los servicios del Estado inherentes a tal competencia, desempeñados actualmente por el Organismo autónomo Patronato de Protección a la Mujer.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto ha procedido a concretar los correspondientes servicios e inventariar los bienes y derechos del Estado que deberán ser objeto de traspaso a la Generalidad, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta, dos, del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta de los Ministros de Justicia y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña por el que se concretan los Servicios e Instituciones y los medios materiales y personales que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad en materia de promoción de la mujer (Patronato de Protección a la Mujer), adop-

tado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión de dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno, que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Artículo segundo.—En su consecuencia, quedan traspasados a la Generalidad de Cataluña los Servicios e Instituciones que se relacionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta en los términos y con las condiciones allí especificadas y los bienes, personales y créditos presupuestarios que resultan del texto del acuerdo y las relaciones anexas.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

## ANEXO

Don Gonzalo Puebla de Diego y don Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

## CERTIFICAMOS:

Que en el Pleno de la Comisión celebrado el día dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno, se acordó el traspaso a la Generalidad de Cataluña de servicios del Estado en materia de promoción de la mujer en los términos que se reproducen a continuación:

## A. Competencias de la Generalidad.

La competencia exclusiva de la Generalidad sobre los servicios estatales de promoción de la mujer resulta del artículo nueve punto veintisiete del Estatuto de Autonomía y en parte puede comprenderse en el artículo nueve punto veintiocho del mismo, con la limitación territorial que establece, con carácter general, el artículo veinticinco punto uno del propio Estatuto.

## B. Servicios e Instituciones que se traspasan.

Tales servicios están representados actualmente por el Patronato de Protección a la Mujer, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Justicia y regido por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, los bienes, derechos y obligaciones del cual en el territorio de Cataluña, así como el personal y los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio de sus funciones en dicho territorio son traspasados a la Generalidad.

## C. Bienes, derechos y obligaciones.

Como afectos a los servicios que se traspasan se transfieren a la Generalidad los bienes y derechos detallados en la relación número uno, en las mismas condiciones jurídicas que pertenece al Organismo Patronato de Protección a la Mujer.

## D. Personal adscrito a los servicios.

En la relación número dos se especifican los funcionarios y el personal interino que pasa a depender de la Generalidad.

## E. Puestos de trabajo vacantes.

No existen.

## F. Créditos presupuestarios.

En la relación número tres se especifica los créditos del presupuesto del Organismo autónomo Patronato de Protección a la Mujer para mil novecientos ochenta y uno que corresponde al ejercicio de los servicios traspasados.

## G. Efectividad de la transferencia.

La transferencia de los medios personales y materiales reseñados será efectiva a partir del día uno del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno. Gonzalo Puebla de Diego y Jaime Vilalta Vilella.

**RELACION NUMERO 1**

Inventario detallado de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscritos a los servicios que se traspasan a la Generalidad de Cataluña

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m²		Observaciones
			Cedido	Total	
Hogar «Virgen de Nuria».	Avenida de San Narciso, 59. Gerona.	Propiedad.	699,16	699,16	—
Residencia Maternal.	Avenida del Bosque, 1. Vallvidriera, Barcelona.	Propiedad.	120,00	120,00	—
Residencia «Pelletier».	Avenida de José Antonio, 541. Barcelona.	Arrendamiento.	1.322,77	1.322,77	—
Junta Provincia, local de oficinas.	Gerona, 133. Barcelona.	Arrendamiento.	1.150,00	1.150,00	—
Junta Provincia, local de oficinas.	Rambla Nueva, 63. Tarrega.	Arrendamiento.	320,00	320,00	—
			240,00	240,00	—
			150,00	150,00	—
			130,00	130,00	—

**RELACION NUMERO 2**

Relación de personal y puestos de trabajo vacantes adscritos a los servicios que se traspasan a la Generalidad de Cataluña

**2.1. Relación nominal de funcionarios.**

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Número Registro	Situación administrativa	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
<i>Localidad: Barcelona</i>							
Sáez Picó, Isabel.	Oficial.	T02JU00E0026	En activo	Secretaría (eventual).	272.232	—	272.232
Vallverdú Grau, Enrique.	Auxiliar.	T02JU02A007P	En activo	—	734.300	383.147	1.117.447
González Navarro, Pilar.	Auxiliar.	T02JU03A002P	En activo	—	501.756	322.415	824.171
Morató Gasa, José.	Asistente Social.	T02JU030017P	En activo	—	440.828	337.715	778.543
Dausa Dausa, Angeles.	Asistente Social.	T02JU04A0062P	En activo	—	635.012	326.483	961.495
Calvo Lalanza, Francisca.	Asistente Social.	T02JU040064P	En activo	—	635.012	320.483	961.495
Sancho Izquierdo, Carmen.	Asistente Social.	T02JU04A0060P	En activo	—	635.012	326.483	961.495
Puertas Sánchez, Angeles.	Asistente Social.	T02JU040069P	En activo	—	627.396	326.483	961.495
Cabiscol Expósito, Carmen.	Asistente Social.	T02JU04A0076P	En activo	—	642.928	326.483	969.111
Sanz Navarro, Esther.	A. Social (interina).	T02JU04I0018	En activo	—	456.456	264.947	721.403
Barraondo Lehuerta, Pilar.	A. Social (interina).	T02JU04I0020	—	—	456.456	264.947	721.403
Sanfiz Sanz, Carmen.	A. Social (interina).	T02JU04I0022	—	—	456.456	264.947	721.403
Fornos Posch, Carmen.	A. Social (interina).	T02JU04I0021	—	—	456.456	264.947	721.403
Laroc López, Rosario Fátima.	A. Social (interina).	T02JU04A0024	—	—	262.038	335.807	597.845
Alvaro González, Gregorio.	Ordenanza.	T02JU070037	En activo	—	241.164	246.575	487.739
Heber González, Amparo.	Ordenanza (interina).	T02JU07I007	—	—	—	—	—
<i>Localidad: Gerona</i>							
Martorell Bosch, Francisco.	Asistente Social.	T02JU00E0036	En activo	Secretario (eventual).	140.520	—	140.520
Molero Molina, Concepción.	Auxiliar.	T02JU04A0079P	En activo	—	627.396	139.968	767.364
Puig Coromina, Manuela de.	Asistente Social.	T02JU03A0043P	En activo	—	334.204	152.004	486.208
<i>Localidad: Lérida</i>							
Acero Cuevas, Amparo.	Asistente Social.	T02JU00E0050	En activo	Secretario (eventual).	140.520	—	140.520
Tarragona Masana, Mercedes.	Asistente Social.	T02JU04A0092P	En activo	—	566.468	139.968	706.436
<i>Localidad: Tarragona</i>							
González López, Francisco.	Asistente Social.	T02JU00E0029	En activo	Secretario (eventual).	140.520	—	140.520
Forés Sinca, Teresa.	Asistente Social.	T02JU04A0098P	En activo	—	581.700	139.968	721.668

Resumen: Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpo o Escalas: 23; 4 Secretarios, 1 Oficial, 13 Asistentes Sociales, 3 Auxiliares y 2 Ordenanzas. Total de puestos de trabajo por niveles: 4; 1 funcionario de nivel 13 y 3 funcionarios de nivel 6.

## RELACION NUMERO 3

## Créditos presupuestarios

3.1. *Créditos presupuestarios que se transfieren a la Generalidad de Cataluña.*

Aplicación presupuestaria	Explicación del gasto	Importe ejercicio 1981 (pesetas)	
		Período: tres meses	Equivalente anual
13.31.211	<i>Material no inventariable</i> ... ..	106.084	—
13.31.221	Alquileres ... ..	62.333	—
	Barcelona .. .. 48.449		
	Gerona .. .. 6.631		
	Tarragona .. .. 7.245		
13.31.222	Obras de conservación ... ..	136.355	—
	Barcelona .. .. 136.355		
13.31.223	Otros gastos ... ..	11.952	—
	Lérida .. .. 1.000		
	Tarragona .. .. 10.952		
13.31.241	Dietas y locomoción ... ..	68.508	—
	Barcelona .. .. 67.608		
	Gerona .. .. 900		
13.31.251	Internamientos ... ..	3.074.054	—
	Barcelona .. .. 2.965.004		
	Gerona .. .. 92.550		
	Lérida .. .. 12.500		
13.31.371	<i>Material inventariable</i> ... ..	16.494	—
	Gerona .. .. 16.494		
	<b>Total</b> ... ..	<b>3.475.700</b>	<b>—</b>

NOTA: Los importes que figuran en esta relación serán satisfechos directamente por el Organismo Patronato de Protección a la Mujer a la Generalidad de Cataluña.

3.2. *Créditos presupuestarios de personal.*

Aplicación presupuestaria	Explicación del gasto	Importe ejercicio 1981 (pesetas)	
		Mensual	Equivalente anual
13.31.111	Retribuciones básicas:		
	1. Sueldo ... ..	554.268	6.651.216
	2. Trienios ... ..	102.544	1.230.528
	3. Pagas extra ... ..	—	1.419.950
	4. Grado ... ..	37.125	445.500
13.31.127	Retribuciones complementarias:		
	1. Complemento de destino ... ..	17.896	214.752
	2. Prolongación jornada .. ..	172.908	2.074.896
	3. Incentivo de Cuerpo ... ..	213.662	2.563.944
	26. Comida ... ..	25.575	281.325
13.31.131	Complemento familiar ... ..	1.650	19.800
13.31.171	Funcionarios de empleo eventuales ... ..	57.816	693.792
	<b>Total</b> ... ..		<b>15.595.703</b>

NOTA: El Patronato de Protección a la Mujer continuará confeccionando y pagando las nóminas del personal traspasado a la Generalidad y por cuenta de ésta hasta tanto las posibilidades administrativas y materiales de la misma le permitan la asunción de dichas obligaciones.